



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE CONSULTORÍA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la secretaria de Planeación y Obras Municipal de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía y respectivo contrato de consultoría, cuyo objeto será el **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”**, según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 311 señala que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los municipios asegurar que los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada se presten eficientemente a sus habitantes. En cumplimiento de estas competencias, el Municipio de La Salina debe adelantar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de acceso al agua potable y garantizar la adecuada planeación de las inversiones requeridas en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Municipio de La Salina requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y documental del Contrato de Consultoría, cuyo objeto será la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”**, identificado con código BPIN 2024851360013, y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La consultoría objeto de seguimiento tiene como propósito elaborar los estudios y diseños necesarios para conocer las condiciones actuales del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados y definir las intervenciones requeridas para su optimización. Estos productos deberán permitir establecer las características y capacidades de la infraestructura existente; identificar las necesidades actuales y futuras de la población beneficiaria; analizar la oferta y la demanda de agua; evaluar las fuentes y

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	---	---

400.23.04-061-2026

alternativas de abastecimiento; seleccionar la solución más conveniente, y determinar las obras, costos, permisos y gestiones necesarias para la posterior ejecución del proyecto.

Para el cumplimiento de este propósito, la consultoría comprende, entre otras actividades, la recopilación, revisión y validación de información primaria y secundaria; la realización de levantamientos topográficos y verificaciones de campo; el diagnóstico integral del sistema; la proyección de la población y de la demanda de agua; la evaluación de fuentes y alternativas de abastecimiento; la elaboración de estudios básicos y complementarios; el desarrollo de diseños hidráulicos, estructurales y de detalle que resulten aplicables; y la preparación de memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, programación y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración del proyecto.

La elaboración de estos productos involucra diferentes especialidades técnicas y exige que la información de campo, los estudios básicos, los cálculos, los diseños y los documentos presupuestales mantengan correspondencia entre sí. Por esta razón, el Municipio necesita contar con un seguimiento especializado, permanente e independiente que permita verificar que las actividades contratadas se ejecuten de conformidad con el objeto, el alcance, la metodología, el cronograma, las obligaciones y las especificaciones establecidas en el contrato de consultoría.

En consecuencia, la necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso no corresponde directamente a la elaboración de los estudios y diseños, actividad a cargo del consultor, sino a la contratación de una interventoría que vigile, revise y controle integralmente su ejecución. La interventoría deberá comprobar que cada producto sea técnicamente suficiente, coherente, verificable y conforme con las condiciones reales de la vereda Los Colorados, antes de recomendar su aceptación por parte del Municipio.

La ausencia de un control especializado durante la ejecución de la consultoría podría ocasionar que los estudios y diseños presenten información insuficiente o desactualizada, errores de cálculo, incompatibilidades entre componentes, diferencias entre planos y cantidades de obra, costos inadecuadamente estimados, omisión de permisos o gestiones requeridas y soluciones que no respondan a las condiciones reales del sistema. Estas situaciones podrían afectar la viabilidad técnica, ambiental, predial y financiera del proyecto, generar modificaciones durante la ejecución de las obras, producir mayores costos o impedir la obtención de recursos para su financiación.

La interventoría deberá verificar que la información empleada por el consultor sea suficiente, actualizada y confiable; que los levantamientos, estudios y verificaciones de campo correspondan con las condiciones reales del territorio; que las alternativas evaluadas cuenten con sustento técnico, ambiental, social, operativo y económico; y que la solución seleccionada responda a las necesidades de la población beneficiaria y garantice condiciones adecuadas de funcionamiento, sostenibilidad y operación del sistema.

Asimismo, deberá comprobar que exista correspondencia entre los diagnósticos, estudios básicos, memorias de cálculo, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación. Las observaciones que se formulen deberán quedar debidamente documentadas, ser comunicadas oportunamente al consultor y someterse a seguimiento hasta que se acredite su corrección y cierre.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

Los estudios y diseños deberán cumplir con el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificado por la Resolución 0799 de 2021 y corregido mediante la Resolución 0908 de 2021; con la Resolución 0501 de 2017, en lo relacionado con los requisitos técnicos aplicables a tuberías, ductos y accesorios; con la Resolución 0844 de 2018, cuando resulten aplicables los requisitos técnicos para proyectos de agua y saneamiento básico en zonas rurales desarrollados bajo esquemas diferenciales; y con las demás disposiciones técnicas, sanitarias, ambientales, prediales y sectoriales vigentes.

De igual manera, el Municipio prevé que los estudios y diseños resultantes sirvan de soporte para la presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante otras entidades del orden nacional o departamental, con el propósito de adelantar su evaluación y viabilización y gestionar los recursos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, los productos deberán estructurarse teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, modificada por la Resolución 0418 de 2021, su Guía de Presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proceso de evaluación o viabilización que posteriormente adelante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no releva al consultor de su responsabilidad sobre la calidad y suficiencia de los estudios y diseños, ni al Municipio de su deber de revisar y avalar los productos presentados. Por esta razón, la interventoría deberá efectuar una revisión real, integral y documentada de los diferentes componentes y emitir los informes, conceptos y certificaciones que correspondan, sin limitarse a verificar únicamente la existencia formal de los documentos.

Cuando resulte exigible para la presentación del proyecto, la interventoría deberá emitir el informe de aprobación de los diseños o el concepto técnico correspondiente, mediante el cual se deje constancia de la revisión efectuada, el cumplimiento de la normativa aplicable, la coherencia entre los componentes y la identificación de los profesionales responsables, con sus respectivas firmas y matrículas profesionales. Esta aprobación no sustituye la responsabilidad técnica del consultor ni la decisión definitiva que corresponde adoptar al Municipio.

La necesidad de contratar la interventoría también se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, según el cual las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y pueden contratar interventoría cuando el seguimiento requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifique. A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 reconoce la interventoría como una actividad propia de los contratos de consultoría.

De acuerdo con el análisis de capacidad institucional efectuado, la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina no dispone, durante el plazo previsto para la ejecución del contrato de consultoría y con las dedicaciones requeridas, de un equipo interdisciplinario suficiente para realizar directamente la revisión permanente, integral y especializada de la totalidad de las actividades y productos. Esta limitación hace necesaria la contratación de una interventoría externa que cuente con el personal, la formación, la experiencia, la disponibilidad y la independencia técnica requeridas.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá efectuar el seguimiento al objeto, alcance, obligaciones, metodología, cronograma, personal y productos de la consultoría; verificar las actividades de campo y de oficina; revisar las entregas parciales y definitivas; controlar los aspectos

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

administrativos, financieros y documentales; comprobar la vigencia y suficiencia de las garantías; hacer seguimiento a las observaciones formuladas y a su respectivo cierre; y emitir conceptos oportunos y debidamente sustentados sobre el avance y cumplimiento del contrato.

Igualmente, deberá conceptuar sobre la aprobación o devolución de los productos para ajustes; verificar que los documentos se encuentren completos y suscritos por los profesionales responsables; comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables; y revisar que el expediente final contenga los soportes necesarios para la posterior presentación del proyecto ante las entidades de evaluación, viabilización o financiación.

La interventoría ejercerá sus actividades sin sustituir las obligaciones ni la responsabilidad técnica del consultor y sin asumir las competencias decisorias que corresponden al Municipio. Su función será proporcionar a la Entidad información técnica, administrativa, financiera y documental objetiva, verificable y suficiente para controlar la ejecución de la consultoría, decidir sobre la aceptación de sus productos y adelantar posteriormente la presentación y gestión del proyecto ante las instancias correspondientes.

Por lo anterior, se encuentra justificada la contratación de una interventoría especializada que ejerza el seguimiento y control integral del Contrato de Consultoría, con el fin de garantizar que los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados sean completos, coherentes, técnicamente confiables, ajustados a la normativa vigente y adecuados para sustentar la posterior viabilización, financiación y ejecución de las obras requeridas.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación consiste en disponer de un seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y documental especializado e independiente, que permita verificar y aprobar que los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados sean completos, coherentes, verificables, técnicamente adecuados y conformes con la normativa vigente, de manera que puedan servir como soporte para la estructuración, presentación, evaluación, viabilización, financiación y posterior ejecución del proyecto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación y Obras del municipio de La Salina no cuenta actualmente con el personal técnico suficiente para adelantar, en el menor tiempo posible, la proyección de la consultoría denominada **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE"**, y considerando que se cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Agua potable y saneamiento básico, es técnicamente viable adelantar el proceso contractual.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto a demás no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con el cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DOCUMENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LOS COLORADOS, MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE”

2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	81101505	Ingeniería Estructural
3	84111600	Servicios de auditoría

2.3 Descripción del Objeto: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

2.4. Obligaciones generales del Contratista

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- a) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos y la oferta presentada.
- b) Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc
- c) Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos en el contrato, cuando sea el caso.
- d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- e) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- f) Presentar oportunamente las respectivas facturas o documentos equivalentes, de acuerdo con la normatividad tributaria.
- g) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- h) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- i) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

- j) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- m) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- n) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- o) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- p) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata

2.5. Obligaciones Específicas

- a) Solicitar ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina la liquidación de las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, adición o pago del contrato; cancelar oportunamente aquellos conceptos que estén a su cargo y deban ser pagados directamente, y presentar al supervisor y cargar en SECOP II los respectivos comprobantes. Los valores sujetos a retención o descuento serán aplicados por la Entidad, de conformidad con el Estatuto de Rentas Municipal y las demás disposiciones tributarias vigentes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados y, muy especialmente, atendiendo los requerimientos extendidos por la entidad contratante.
- c) Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
- d) Ejecutar la entrega de la adquisición contratada, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los presentes estudios y dentro de los plazos asignados.

2.6. Obligaciones generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
6. Cancelar oportunamente el valor del contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

2.7. Alcance: Con la suscripción del presente contrato además de garantizar el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública, se está dando

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

cumplimiento a los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, en los siguientes ejes:

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1. CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTA POR VENIR SECTOR.
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META DE CUATRIENIO
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	Acueductos Optimizados (4003017)	Acueductos Optimizados (400301700)	0	Numero	1

Y con el proyecto sectorial denominado “**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA**”, identificado en el banco de proyectos con BPIN N° 2024851360013. El proyecto cuenta con recursos aprobados mediante los acuerdos:

- ✓ Acuerdo N° 013 de 2025 de fecha 10 de abril *“Por medio del cual, se fija el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital, se aprueban las apropiaciones de gastos de inversión del municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: *“Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026”*

2.8. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de CONSULTORÍA.

2.9. Lugar de ejecución y/o entrega: Los bienes o servicios a adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina y se recibirán por parte de la Secretaría de Planeación y Obras, en el lugar que disponga para ello, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

2.10. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

- 3.1. Especificaciones técnicas exigidas:** El Municipio de La Salina cuenta con los productos finales resultantes del contrato de consultoría celebrado para la elaboración de los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados, cuya ejecución ya culminó. En consecuencia, el presente contrato comprende la revisión independiente, integral y especializada de los estudios, diseños y documentos entregados.
- El contratista deberá revisar, verificar y validar la suficiencia, calidad, coherencia, funcionalidad y cumplimiento normativo de los productos existentes, con el propósito de establecer si reúnen las condiciones técnicas, presupuestales, ambientales, prediales, institucionales y documentales necesarias para soportar la estructuración y posterior presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La revisión deberá comprender el análisis detallado de los documentos entregados, la realización de verificaciones y, la comprobación de la correspondencia entre los diferentes componentes y las visitas de validación en campo que resulten necesarias.

Cuando se identifiquen errores, inconsistencias, omisiones o incumplimientos, el contratista deberá formular las respectivas observaciones y recomendaciones, indicando su fundamento técnico y normativo. Las correcciones deberán ser efectuadas por el consultor responsable de los estudios y diseños o por quien determine jurídicamente el Municipio.

Tabla - Especificaciones técnicas.

Ítem	Especificación técnica o actividad	Entregable mínimo
1	Plan de revisión. Definir metodología, profesionales responsables, componentes a evaluar, verificaciones de campo, criterios normativos y programación.	Plan de trabajo, cronograma y matriz de revisión por componentes.
2	Verificación y validación de campo. Contrastar la información existente con las condiciones actuales del territorio, la infraestructura, los trazados, proyección geográfica, los predios y los principales puntos del proyecto.	Informe de visita, registro fotográfico georreferenciado, y comprobaciones realizadas.
3	Revisión del diagnóstico. Verificar información de población beneficiaria, condiciones de prestación, capacidades, deficiencias y necesidades identificadas.	Concepto técnico sobre la suficiencia y vigencia del diagnóstico.
4	Revisión de población, oferta y demanda. Verificar proyecciones, dotaciones, pérdidas, caudales, y capacidad de la fuente.	Informe de revisión de población, oferta, demanda y caudales de diseño.
5	Revisión de fuentes y calidad del agua. Evaluar información hidrológica generada.	Concepto sobre componente.
6	Revisión de alternativas. Verificar que la alternativa seleccionada esté debidamente sustentada frente a otras opciones y considere aspectos técnicos, económicos, ambientales, sociales, prediales y	Informe de revisión y concepto sobre la alternativa seleccionada.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

	operativos.	
7	Revisión topográfica y cartográfica. Verificar carteras, coordenadas, cotas, puntos de control, BM, perfiles, secciones, georreferenciación y correspondencia con los diseños.	Informe de revisión topográfica y concepto del profesional competente.
8	Revisión de suelos y geotecnia. Evaluar información técnica entregada.	Informe de revisión firmado por el especialista responsable.
9	Revisión hidráulica y de tratamiento. Verificar información técnica entregada.	Informe de verificación y concepto correspondiente.
10	Revisión ambiental, predial, institucional y de riesgos. Comprobar permisos requeridos, situación predial, servidumbres, disponibilidad de terrenos, esquema de prestación, amenazas y vulnerabilidad.	Documento que relacione revisión, que contenga matriz de requisitos, permisos, predios, servidumbres, riesgos y documentos pendientes.
11	Revisión de planos y memorias. Verificar que los documentos estén completos, firmados, georreferenciados y sean coherentes con los cálculos y las condiciones verificadas.	Listado de documentos revisados.
12	Revisión presupuestal. Verificar cantidades de obra, especificaciones, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma de obra.	Informe presupuestal, y concepto sobre la vigencia y suficiencia del presupuesto.
13	Matriz de observaciones. Registrar los hallazgos generales encontrados y su fundamento técnico.	Matriz consolidada de observaciones, y verificaciones
14	Verificación de requisitos para presentación. Revisar el cumplimiento de la Resolución 0661 de 2019, su guía y las demás normas vigentes aplicables.	Lista de chequeo de requisitos técnicos, presupuestales, ambientales, prediales, y documentales.
15	Informe de concepto por componente. Emitir concepto favorable, condicionado o desfavorable sobre cada componente evaluado.	Informe por componente firmado por el especialista responsable, con su matrícula profesional.
16	Informe final consolidado. Presentar el resultado integral de la revisión y determinar el estado del proyecto para su posterior presentación.	Informe final, relación de componentes aprobados y no aprobados, observaciones pendientes, y recomendación al Municipio.

Entrega final

El contratista deberá entregar todos documentos de que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:

- ✓ Documento original de los documentos en forma impresa una (01) y dos (02) copia en medio magnético CD. La copia dura deberá ser entregada en formato A1 y los documentos con atributos de modificación.

El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:

- ✓ Todos los planos deberán ser elaborados en ARCGIS o similar última versión liberada.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

- ✓ Todos los documentos en Word o similar.
- ✓ Las hojas de cálculo en Excel o similar.
- ✓ Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader
- ✓ Todos los informes de manera digital al correo institucional compartido a través de DRIVE y en una USB con todos los diseños.

El personal requerido es el siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL 1 Director de Interventoría o Revisión Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Civil, ingeniero geólogo y/o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente. Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo dos (2) años acumulados como director, coordinador, interventor, supervisor o responsable de la revisión o elaboración de estudios y diseños en infraestructura de servicios públicos.
PERFIL 2 Ingeniera Sanitaria y ambiental Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Sanitario, con matrícula profesional vigente. Su permanencia o dedicación deberá ser del 30%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo dos (2) contratos que acrediten experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el sector de servicios públicos
PERFIL 3 Profesional especialista en geotecnia Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia, ingeniería geotécnica, mecánica de suelos o áreas relacionadas, y matrícula profesional vigente. Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica mínima acumulada de un (1) año en elaboración, revisión, supervisión o interventoría de estudios de suelos, geotecnia, estabilidad de terrenos o cimentaciones para obras civiles, obras hidráulicas o infraestructura de servicios públicos.
PERFIL 4 Profesional en topografía Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Topográfico y/o Topógrafo con matrícula o licencia profesional vigente, según corresponda. Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso. EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia Mínima tres (3) años. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo un (1) año acumulado en levantamientos o revisión topográfica para estudios, diseños u obras de infraestructura.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

PERFIL 5 Profesional ambiental Uno (1)	PERFIL: Ingeniero Ambiental; o Ingeniero Civil, Geólogo o Ingeniero Geólogo con estudios de posgrado en gestión ambiental, ingeniería ambiental, recursos naturales, gestión de recursos hídricos o áreas relacionadas. En todos los casos deberá contar con matrícula profesional vigente, cuando corresponda.
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 20%, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL. Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica mínima acumulada de un (1) año en elaboración, revisión, supervisión o interventoría de componentes ambientales.

NOTA: Todos los informes y documentos se entregarán en la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina conforme a las condiciones previamente señaladas.

3.2. Requisitos Habilitantes: Los oferentes interesados deberán acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentra cumpliendo oportunamente con los aportes de seguridad social y parafiscales, cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía Seriedad Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2.1. Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y garantizar como mínimo 5 años de existencia.

3.2.1.1. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

- a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
- b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

- c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.
- d) El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- g) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- h) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) (No mayor a 5 días calendario)
- j) **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial
- c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

- propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
 - f) La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generaron el rechazo de la propuesta:
 - g) **COPIA DEL RUT**. Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.
 - h) **Certificado del Boletín de responsables Fiscales** de la persona natural, del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
 - i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** de la persona natural, del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
 - j) **Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
 - k) **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
 - l) **El Registro de Deudores Alimentarios morosos - REDAM**, el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
 - m) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - n) **Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los Últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-061-2026

pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deber acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deber manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deber anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deber aportar el certificado aquí' exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deber presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deber presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

3.2.2. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a:

Consultoría y/o interventoría y/o supervisión para la elaboración, revisión, evaluación, validación o seguimiento de estudios, diseños, proyectos o contratos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles o infraestructura.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Si son contratos celebrados con entidades públicas se anexará copia del contrato, y acta de liquidación.

3.2.3. Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago por medio de actas parciales a la entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera.

3.3. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

3.3.1. identificación de riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.3.2. Matriz De Riesgos:

1		2	
N°	Clase	N°	Clase
Fuente		Fuente	
Etapas		Etapas	
Tipo		Tipo	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad		Probabilidad	
Impacto		Impacto	
Valoración del Riesgos		Valoración del Riesgos	
Categoría		Categoría	
¿A quién se le asigna?		¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados		Tratamiento/Controles a ser implementados	
Probabilidad		Probabilidad	
Impacto		Impacto	
Valoración del Riesgo		Valoración del Riesgo	
Categoría		Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Persona responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Periodicidad		Periodicidad	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato.	Que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	Incompleta satisfacción de la necesidad de la Entidad Contratante y procedencia de un balance financiero del contrato
2	1	1	3
3	2	2	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
EVITAR	EVITAR	EVITAR	EVITAR
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS
FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN
REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PREVIA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

3	GENERAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el Contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERMANENTE DEL AVANCE DEL CONTRATO	MENSUAL
4	GENERAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	MENSUAL

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado Del Contrato: Para estimar el valor del presupuesto oficial, se hizo un análisis del mercado, donde se efectuaron dos cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición, así:

Tabla - Valor estimado del contrato

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Cotización N° 1	Cotización N° 2	Valor promedio
1	Plan de revisión	Unid.	1	\$1.179.832,00	\$1.653.782,00	\$1.416.807,00
2	Verificación y validación de campo	Unid.	1	\$2.752.941,00	\$3.307.563,00	\$3.030.252,00
3	Revisión del diagnóstico	Unid.	1	\$1.966.387,00	\$2.067.227,00	\$2.016.807,00



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Cotización N° 1	Cotización N° 2	Valor promedio
4	Revisión de población, oferta y demanda	Unid.	1	\$2.359.664,00	\$2.067.227,00	\$2.213.445,50
5	Revisión de fuentes y calidad del agua	Unid.	1	\$1.966.387,00	\$2.480.672,00	\$2.223.529,50
6	Revisión de alternativas	Unid.	1	\$2.359.664,00	\$2.480.672,00	\$2.420.168,00
7	Revisión topográfica y cartográfica	Unid.	1	\$2.752.941,00	\$2.894.118,00	\$2.823.529,50
8	Revisión de suelos y geotecnia	Unid.	1	\$2.359.664,00	\$2.480.672,00	\$2.420.168,00
9	Revisión hidráulica y de tratamiento	Unid.	1	\$4.326.050,00	\$4.134.454,00	\$4.230.252,00
10	Revisión ambiental, predial, institucional y de riesgos	Unid.	1	\$2.752.941,00	\$3.307.563,00	\$3.030.252,00
11	Revisión de planos y memorias	Unid.	1	\$2.359.664,00	\$2.480.672,00	\$2.420.168,00
12	Revisión presupuestal	Unid.	1	\$2.752.941,00	\$2.894.118,00	\$2.823.529,50
13	Elaboración de matriz de observaciones	Unid.	1	\$1.179.832,00	\$1.240.336,00	\$1.210.084,00
14	Verificación de requisitos para presentación del proyecto	Unid.	1	\$1.966.387,00	\$2.067.227,00	\$2.016.807,00
15	Elaboración de informe de concepto por componente	Unid.	1	\$3.146.218,00	\$3.307.563,00	\$3.226.890,50
16	Elaboración del informe final consolidado	Unid.	1	\$3.146.218,00	\$2.480.672,00	\$2.813.445,00
SUBTOTAL				\$39.327.731,00	\$41.344.538,00	\$40.336.134,50
IVA 19 %				\$7.472.269,00	\$7.855.462,00	\$7.663.865,50
TOTAL				\$46.800.000,00	\$49.200.000,00	\$48.000.000,00

De acuerdo con los anteriores análisis el valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000,00.00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

- 4.2. **Forma de Pago:** El 100% a la ejecución del objeto contractual se pagará al contratista mediante actas parciales y/o acta de recibo por volumen con los respectivos soportes, componente y comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	---	---

400.23.04-061-2026

parafiscal previo. La secretaria de Planeación y de Obras, expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el ultimo desembolso.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

4.3. Costos indirectos

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas Pro-bienestar del adulto mayor, Pro-cultura, y Pro-justicia familiar, la tasa Pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas Pro-bienestar del adulto mayor, Pro-cultura y Pro-justicia familiar, la tasa Pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios).".

CONTRATO DE INTERVENTORÍAS DE OBRAS PUBLICAS	
CONCEPTO DE DESCUENTOS	%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Familia	2%
CONCEPTO POR SOBRETASAS	
Tasa por el Deporte	2%
Sobretasa Bomberil (5% del ICA)	0.05%
RETENCIONES A TITULO DE RENTA	



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

Retención por Honorarios y Consultorías Declarantes de Renta	6%
Retención por Honorarios y Consultorías No Declarantes de Renta	10%

3.3.1. Garantías: En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor de este y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista:

3.3.1.1. Garantía Seriedad Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato para su liquidación
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual o superior al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202607090015	2.3.2.01.01.001.03.08.01	Acueductos Optimizados	1.2.4.6.00 SGP- Agua potable y saneamiento básico	\$ 48.000.000,00

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada y una vez cerradas las verificaciones del numeral anterior, la Secretaría de Planeación y Obras recomienda adelantar el proceso de selección mediante



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-061-2026

modalidad de mínima cuantía para celebrar un contrato de consultoría cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera y documental a la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda Los Colorados, municipio de La Salina, Casanare, por un presupuesto oficial de \$48.000.000,00 y un plazo estimado de dos (2) meses.

En constancia firma el responsable de los estudios previos,

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de Planeación y Obras
Alcaldía Municipio de La Salina

Proyectó: Johan Aldair Chavarro Lobo - Profesional secretario de Planeación

Revisó: Adriana Adame - Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co